DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.019 | Lunes 9 de Diciembre de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2581864

BANCO CENTRAL DE CHILE

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 1 DEL TÍTULO VII DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3 DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

	Tipo de Cambio $ (Cap. I del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US$
DÓLAR EE.UU. *	971,62	1,0000
CORONA CHECA	40,86	23,7785
CORONA DANESA	137,53	7,0650
CORONA NORUEGA	87,03	11,1642
CORONA SUECA	88,74	10,9488
DÍRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	264,60	3,6720
DÓLAR AUSTRALIANO	619,70	1,5679
DÓLAR CANADIENSE	686,61	1,4151
DÓLAR DE SINGAPUR	724,01	1,3420
DÓLAR NEOZELANDÉS	566,08	1,7164
EURO	1025,56	0,9474
FRANCO SUIZO	1106,25	0,8783
LIBRA ESTERLINA	1236,94	0,7855
NUEVO SHEKEL ISRAELÍ	271,59	3,5775
RINGGIT MALAYO	219,97	4,4170
RIYAL CATARÍ	266,49	3,6460
RIYAL SAUDÍ	259,10	3,7500
WON COREANO	0,68	1422,5000
YEN JAPONÉS	6,48	149,9417
YUAN	133,41	7,2827
ZLOTY POLACO	240,38	4,0420
DEG	1280,30	0,7589

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3 Sistema de reajustabilidad autorizado por el Banco Central de Chile (Acuerdo Nº 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 6 de diciembre de 2024.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl